

81-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 23 ABR 2021 de dos mil veintiuno (2021)
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Verbal -Pertenenencia- No. 2019-0732.

Con base en lo obrado al plenario, se dispone:

1. Lo informado por el **Instituto Geográfico Agustín Codazzi**, la **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas** y la **Agencia Nacional de Tierras** (fl. 54, 55, 74, 75 a 79), obren en autos y pónganse en conocimiento de los interesados para lo de su cargo.

2. Alléguese registro fotográfico legible de la valla impuesta sobre el inmueble objeto de usucapión, teniendo en cuenta que las documentales vistas a folios 71 y 72, no son legibles, amén de que tampoco se verifica, que ésta se encuentre sobre el inmueble de que dan cuenta las presentes diligencias.

3. Hechas las publicaciones en legal forma (fls. 68 a 70 y 80) se aceptan las mismas y como las personas emplazadas no comparecieron al proceso, nómbrlese como curadora Ad-litem, a la abogada **Sonia Mendoza Rodríguez** identificada con la T.P. No 241.731, localizada en la carrera 10 No. 64-.65 de Bogotá, o, al E-Mail, smendoza@cobranzasbeta.com.co

Asígnesele como gastos la suma de \$ 150.000, mismos que deben ser pagados por la parte demandante y acreditados oportunamente al plenario. Líbresele comunicación a la designada, y déjense las constancias a que hubiere lugar.

4. La actora cumpla lo ordenado por auto del 30 de enero de 2020 (fl. 58).

Notifíquese y Cúmplase.

(Handwritten signature of María José Avila Paz)

MARÍA JOSÉ AVILA PAZ
Juez

Rago/

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____
Hoy _____
El Secretario.
HÉCTOR TORRES TORRES <u>23 ABR 2021</u>